

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 13 DE JULIO DE 2.017.

CONSIDERANDO:

La apertura de dos calles en el Distrito,

Que una de las calles nace en el Acceso Centenario con dirección Norte, paralela y contigua a las vías del ferrocarril,

Que la otra calle nace perpendicular a las vías de ferrocarril y paralela a la Calle "Las Araucarias",

Que las mismas, no cuenta con un nombre,

Que ante la futura ocupación de los terrenos lindantes a las mismas, es necesario que cuente con identificación,

Que existen antecedentes en la nominación de las calles de ese sector con nombres de especies arbóreas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Nomínese con el nombre de "Los Aromos" a la calle que nace en el Acceso Centenario hacia el Norte, paralela y contigua a las vías del ferrocarril en la localidad de Salliqueló según plano que como Anexo I se adjunta a la presente-----

ARTICULO 2º: Nomínese con el nombre de "El Ceibo" a la calle que nace perpendicular a las vías de ferrocarril y paralela a la Calle "Las Araucarias", en la localidad de Salliqueló según plano que como Anexo I se adjunta a la presente-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1727/17.-